

SALLIQUELO, 17 DE JUNIO DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que usualmente este automotor era utilizado por el DE para su traslado en comisión,

Que la situación financiera no permite emprender por el momento la compra de un vehículo 0 km,

Que se solucionaría la cuestión con la reparación del Torino objeto de las presentes actuaciones,

Que en el Presupuesto 1.987 prorrogado no se cuenta con partida suficiente para atender el gastos de reparación,

Que se requeriría una ampliación de la Partida correspondiente,

Que de acuerdo al Reglamento de Contabilidad en su art. 79 inc. e) puede aumentarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos con las mayores participaciones calculadas y comunicadas por la Provincia,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de A 7.800 de acuerdo al siguiente detalle:

#### AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de la Partida

|  |                  |
|--|------------------|
| 1.2.1.2.2. Cooparticipación Ley 9478 art. 4º.....A | 7.800,00         |
| Total Ampliación Cálculo de Recursos               | A 7.800,00.----- |

ARTICULO 2º).- En atención a lo dispuesto en el art. anterior ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de A 7.800, de acuerdo al siguiente detalle:

#### AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la Partida

|  |                |
|--|----------------|
| 2.1.1.1.2.3. Conservaciones y reparaciones.....A | 7.800,00       |
| Total Ampliación del Presupuesto de Gastos.....A | 7.800,00.----- |

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 447/88.-**

RICARDO H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-